AVISO LIQUIDACIONES

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2021-01-050092 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL AUTO No. 2021-01-211516 DEL 23 DE ABRIL DE 2021.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No**. **2021-01-050092 del 22 de febrero de 2021,** esta Superintendencia de Sociedades, ordeno la terminación del proceso de reorganización abreviada y simultáneamente decreto la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **TECNOIMAGENES S.A.S.**, identificada con **Nit. 830.049.724**, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020

2. Que por auto identificado con radicación **No**. **2021-01-211516 del 23 de abril de 2021**, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la concursada, el Doctor **Alberto Peláez Villada**, identificado con cédula de ciudadanía 79.427.524, a quien se puede ubicar en la dirección: **Carrera 6 B Sur # 5 - 205 en Cajicá - Cundinamarca., Celular: 3114914026, Correo electrónico: liquidacionesjudiciales@verifica.com.co**

3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral cuadragésimo octavo del auto de admisión los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor, en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **20 de mayo de 2021**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **02 de junio de 2021,** a las **5:00 pm**

LADY CAROLINA BERMUDEZ HERRERA
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2021-01-211516
CF: M5539